



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

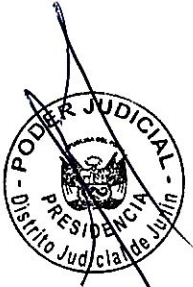
RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1727-2022-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1727-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, doce de setiembre del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** APROBAR la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC - 2022) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC - 2022) de la Corte Superior de Justicia de Junín los siguientes Procedimientos de Selección: i) "Servicio a todo costo para la adecuación para el reordenamiento y optimización de espacios en el 3er. y 4to. Piso de la Sede de la provincia de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/. 62,219.05 (sesenta y dos mil doscientos diecinueve y 05/100 soles) y ii) "Servicio de Mensajería y Encomienda para la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período de 24 meses", por el importe de S/. 1'818,732.00 (un millón ochocientos dieciocho mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



**VISTOS:**

El Oficio N° 000532-2022-GAD-CSJJU-PJ del 12 de setiembre del 2022, por el que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2022, inclusión en el mismo de dos Procedimientos de Selección (adjudicación simplificada y concurso público); y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia;

**Tercero.-** Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva;



"Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona"



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1727-2022-P-CSJGU/PJ

**Cuarto.-** Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo octavo de la Ley de Contrataciones del Estado;

**Quinto.-** En tal sentido, mediante Oficio N° 000532-2022-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que se hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe Técnico N° 000063-2022-OL-UAF-GAD-CSJGU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín los siguientes procedimientos de selección:

- “Servicio a todo costo para la adecuación para el reordenamiento y optimización de espacios en el 3er. y 4to. Piso de la Sede de la provincia de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/. 62,219.05 (sesenta y dos mil doscientos diecinueve y 05/100 soles).
- “Servicio de Mensajería y Encomienda para la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período de 24 meses”, por el importe de S/. 1’818,732.00 (un millón ochocientos dieciocho mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles).

**Sexto.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 062-2022-P-CSJGU/PJ de fecha 20 de enero del 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no se incluyó los procedimientos de selección antes referidos, por lo que corresponde su inclusión en el PAC;

**Séptimo.-** Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y **cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección**, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión;

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona”





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1727-2022-P-CSIJU/PJ

**Octavo.-** Por su parte el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. El sub numeral 7.6.2 precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC;

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último, el sub numeral 7.6.3 establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;

**Noveno.-** El sub numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento citado en el octavo considerando establece que es *requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

**Décimo.-** Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

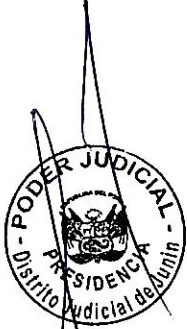
**Décimo Primero.-** Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC - 2022) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC - 2022) de la Corte Superior de Justicia de Junín los siguientes Procedimientos de

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona"





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1727-2022-P-CSJUU/PJ

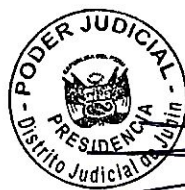
Selección: i) "Servicio a todo costo para la adecuación para el reordenamiento y optimización de espacios en el 3er. y 4to. Piso de la Sede de la provincia de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/. 62,219.05 (sesenta y dos mil doscientos diecinueve y 05/100 soles) y ii) "Servicio de Mensajería y Encomienda para la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período de 24 meses", por el importe de S/. 1'818,732.00 (un millón ochocientos dieciocho mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER**, la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SIGLAS :

CSJU

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20569198272

D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En la columna con guiones

Para generar el rubro SIM, para el SEACE, Presión CTRL + G

Para generar el rubro SIM, para el SEACE, Presión CTRL + G

N.º REP	Item Único de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENTIDAD	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEX (Necesita consignar a Intermed)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	UNIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS PERUANAS (PRINCIPAL)
															DEPA	PRDV	DIST			
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	27 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		SERVICIO A TODO COSTO PARA LA AZEQUACIÓN PARA EL REORDENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CHAMPACA DE LA CSJUPP.	72171103022543	36 - Service	1	1 - Soles	1.00	62319.05	12	01	14	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	0 - SI
32	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ECONOMIA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN POR EL PERIODO DE VECINTURO (24) MESES	741020300162008	36 - Service	1	1 - Soles	1.00	1,819,732.00	12	01	14	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	0 - SI

